

## RESOLUCIÓN No. 154 DPE-CGAJ-2015

Dr. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN  
DEFENSOR DEL PUEBLO, SUBROGANTE

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que**, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como la representación del país en foros internacionales sobre las materias de su competencia;

**Que**, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley”;*

**Que**, el artículo 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, establece que *“...Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos”;*

**Que**, el literal a) del artículo 10 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, establece que: *“El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje.”;*

**Que**, el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece que: *“...En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero*





*presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecimientos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia...”;*

**Que**, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se efectuó el 07 de julio de 2014, señala: *“Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;*

**Que**, el 9 de noviembre de 2015, la Secretaria de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH), informa que la Reunión para América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, se realizará los días 3 y 4 de diciembre del año en curso, en Brasilia – Brasil.

**Que**, la Mgs. María de los Ángeles Delgado, fue delegada para que asista a la Reunión para América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, en representación del Defensor del Pueblo de Ecuador.

**Que**, el 18 de noviembre de 2015, la Secretaria de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH), confirma la aceptación de la postulación de la Mgs. María de los Ángeles Delgado, para que asista a la Reunión para América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes.



**Que,** la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro.DPE-CGPI-2015-0435-M, de 30 de noviembre de 2015, en lo principal comunica al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "...El 27 de noviembre, los organizadores de la reunión remiten nota administrativa en la que informan que asumirán el traslado aéreo Quito – Brasilia – Quito; alojamiento por las noches del 2, 3 y 4 de diciembre del año en curso; además de los desayunos, cenas y traslados hotel – sede del evento - hotel durante los día del evento. Con estos antecedentes, solicita: "...elaborar la resolución que declare en comisión de servicios al exterior a la Mgs. María de los Ángeles Delgado, desde el 2 al 6 de diciembre de 2015..."".

**Que,** la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando No. DPE-CGAF-2015-0172-M, de 01 de diciembre de 2015, comunica a la Coordinadora General de Planificación Institucional, que el cargo que actualmente desempeña la Mgs. María de los Ángeles Delgado en la institución, es el de Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza 1; y en lo principal manifiesta: "... es importante aclarar que actualmente la comisión de servicios al exterior está contemplada hasta el día 6 de diciembre, lo cual implica que la institución deba cubrir los gastos por almuerzos, traslados aeropuerto hotel – hotel aeropuerto, así como todos los gastos de los días 5 y 6 de diciembre". "...actualmente no se cuenta con los recursos necesarios en la partida de viáticos y subsistencias al exterior para cubrir estos valores..."".

**Que,** la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro.DPE-CGPI-2015-0440-M, de 01 de diciembre de 2015, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, manifiesta: "...Mediante Memorando No. DPE-CGPI-2015-0440-M, esta Coordinación solicita realizar las gestiones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución que declare en comisión de servicios al exterior a la funcionaria María de los Ángeles Delgado, para lo cual se solicita considerar la comunicación remitida por la Coordinación General Administrativa Financiera mediante Memorando No. DPE-CGAF-2015-0172-M de 1 de diciembre de 2015"".

En ejercicio de las atribuciones legales,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración, a la Mgs. María de los Ángeles Delgado, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza 1, desde el 2 al 6 de diciembre de 2015, a fin de que asista a la Reunión para América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, que se realizará los días 3 y 4 de diciembre del año en curso, en Brasilia – Brasil.



**Art. 2.-** Los gastos que demanden el traslado aéreo Quito – Brasilia – Quito; alojamiento por las noches del 2, 3 y 4 de diciembre del año en curso; además de los desayunos, cenas y traslados hotel – sede del evento – hotel, durante los días del evento, serán cubiertos por los organizadores de la reunión.

**Art. 3.-** Los almuerzos, los traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto, así como otros a que hubiere lugar serán asumidos por la servidora Mgs. María de los Ángeles Delgado, ya que la institución actualmente no cuenta con los recursos necesarios en la partida de viáticos y subsistencias al exterior para cubrir estos valores, de conformidad con la comunicación de la Coordinadora General Administrativa Financiera, constante en Memorando No. DPE-CGAF-2015-0172-M, de 01 de diciembre de 2015.

**Art. 4.-** Disponer que la Mgs. María de los Ángeles Delgado Calderón, presente un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos; y, cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se efectuó el 07 de julio de 2014, en lo que sea pertinente.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 01 de diciembre de 2015.



**Dr. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO, SUBROGANTE**

